



**PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA LA
ASIGNACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS
EXCLUSIVOS A MUJERES EN CONDICIÓN
DE EMBARAZO Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD MOTRIZ**

OBJETIVO

Proporcionar un entorno de trabajo digno, adecuado, y funcional, para facilitar una accesibilidad más independiente (autónoma), segura y confortable, tanto a las Mujeres en Condición de Embarazo, como a las Personas con Discapacidad Física Motriz (que hacen uso de silla de ruedas).

Ofreciendo una mejor alternativa, considerando, los factores humanos necesarios como los factores del entorno físico y los de una adecuada ubicación; que en su conjunto expresan las necesidades específicas de espacio y mobiliario para el mejor desempeño de las funciones de trabajo y movilidad, aplicables a las Mujeres en Condición de Embarazo como a las Personas con Discapacidad Física (que hagan uso de silla de ruedas), dentro de la SRH SAFE REACH.

ASIGNACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES A MUJERES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO Y/O PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

- Durante el quinto mes de embarazo, la persona interesada deberá notificar a la Dirección General de su área de Adscripción, sobre su interés en ser reubicada a un espacio destinado para mujeres en esta condición, debiendo indicar para tal efecto: su nombre y el número de extensión donde pueda ser localizada.
- De requerirse la reubicación de alguna persona con discapacidad motriz temporal, esta deberá notificarlo a la Dirección General de su área de Adscripción, sobre su interés en ser reubicada al espacio destinado para tal efecto, debiendo indicar para tal efecto: su nombre y el número de extensión donde pueda ser localizada.
- La Dirección General (que corresponda) al recibir dicha notificación de interés, deberá realizar las gestiones necesarias, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos Materiales, apegándose a lo establecido para tal efecto en los “Planos y Espacios de Trabajo” y a los “Lineamientos para la Asignación de Espacios Exclusivos” del Edificio de la SRH SAFE REACH.
- Se verificará de manera previa a cualquier movimiento que se realice, el que todo el mobiliario necesario se encuentre disponible y en el lugar requerido para su disposición
- Se asignará el área establecida para tal efecto a la Mujer en Condición de Embarazo que realizó su solicitud de reubicación. El espacio de uso temporal será designada por los titulares de cada una de las áreas de la SRH SAFE REACH, la cual podrá estar ocupada o no, y será intercambiada de manera temporal por la mujer en condición de embarazo solicitante. Este espacio específico estará señalizado

-
- (logotipo de mujer en condición de embarazo y persona discapacitada), de tal forma que todo el personal conozca de su existencia.

ASIGNACIÓN DE ESPACIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ PERMANENTE

- Desde el momento de su contratación, la Coordinación General de Administración y Finanzas del SRH SAFE REACH, notificará a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos Materiales, así como a la Dirección General que por adscripción corresponda, sobre la incorporación de una Persona con Discapacidad Física Motriz que hace uso de silla de ruedas para su movilidad y desempeño.
- La Dirección General de adscripción que corresponda, al recibir la notificación, realizará las gestiones necesarias ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en apego a lo establecido para tal efecto en los “**Planos y Espacios de Trabajo**” y a la “**Guía para la Asignación de Espacios Exclusivos**” del Edificio del SRH SAFE REACH.
- Se verificará y realizará de manera previa a que ingrese en funciones la Persona con Discapacidad Física Motriz, el que todo el mobiliario necesario se encuentre disponible y en el lugar requerido para su disposición.
- Se asignará el área establecida para tal efecto a la Persona con Discapacidad Física Motriz que ha sido contratada por el SRH SAFE REACH.

Fotografía del espacio